

**RESPUESTAS A CONSULTAS DEL 1º CONCURSO 2017 DE LOS FONDOS DE  
CULTURA, DEPORTE Y SEGURIDAD CIUDADANA.**

1. **¿Un periodista puede hacer la gestión completa con los medios de comunicación y a él pagarle los honorarios?**

R: Si es así, será un gasto de personal y no de difusión.

2. **¿Distintas juntas de vecinos pueden postular usando los mismos objetivos? Por ejemplo; dos juntas quieren hacer un festival, postulando al 2% de cultura, entonces harían el mismo proyecto.**

R: No, no se puede postular una junta de vecinos con los mismos objetivos que otra; ya que pertenecen a distintos lugares y poseen distintas necesidades. Los proyectos no se pueden complementar con otros, debido que no se da la seguridad de que ambos sean aprobados.

3. **El proyecto está enfocado a participación en el torneo de clausura organizado por asociación de fútbol de Putaendo. Estos son partidos con diferentes instituciones, se desarrollaran en nuestras canchas y en otras de la comuna; posee una duración de 4 meses. ¿Podemos postular con este tipo de proyecto?**

R: Si no hay problemas.

4. **Se puede postular aunque no sean organizaciones "legalizadas" ¿podríamos hacerlo bajo el alero legal, con su rut y todo, de un museo?**

R: Primero informar que solo pueden postular organizaciones privadas sin fines de lucro, si el museo tiene personalidad jurídica y en sus estatutos menciona que es una organización sin fines de lucro, no hay problema en que postule.

5. **¿Los gastos de personal son a honorarios?. Para presentar el proyecto, se presenta curriculum o también cotizaciones de los artistas y gasto de personal?**

R: Todo el gasto de personal son a honorarios. Tal como menciona las bases todo debe venir cotizado, en gasto de personal debe adjuntar una cotización más curriculum vitae.

6. **¿Cuál es el tiempo máximo de duración para ejecutar un proyecto de cultura o deporte?**

R: El plazo máximo es de 4 meses, desde la transferencia de los recursos.

7. **¿La cotización se puede presentar mediante pantallazo (imagen) del determinado ítem con el respectivo valor?**

R: Si se puede ser, todo debe ser presentado de manera legible.

8. **Con respecto a las líneas de financiamiento. ¿Se pueden colocar formación taller, a la vez una clínica y competencias y/o organización de un campeonato?**

R: Si puede ser una clínica de formación y competencias.

**9. ¿Se puede realizar un taller juvenil adulto (14 años en adelante) y un mini (de 8 a 12 años), días diferentes, en la misma propuesta?**

R: Si, hacer un taller para diferentes tipos de beneficiarios en el mismo proyecto pero diferenciado en horarios.

**10. ¿Se puede contratar honorarios a parte del profesor del taller a cargo de preparación física y técnicas de la disciplina, a un kinesiólogo para prevención de lesiones unas horas. (Si la respuesta fuera aceptada, se debe adjuntar una propuesta de lo que se desarrollaría). Si se realizará una clínica con otros profesionales un día excepcional se debe adjuntar otra cotización.?**

R: Si se puede contratar a otros honorarios, también se pueden contratar a un kinesiólogo, siempre cuando lo justifiquen y el costo sea razonable.

**11. ¿Quisiera saber si en los gastos de operación, es factible el pago de inscripciones a ligas y/o campeonatos, existiendo carta de invitación? (como comprobante emiten un recibo de dinero timbrado de la organización a cargo).**

R: Si, es un gasto de operación el pago de inscripción a campeonatos, al cual han sido invitados y donde queda claro el costo de la inscripción a pagar por la participación de su organización.

**12. ¿Si se consideran gastos de traslado para ligas y/o campeonatos fuera de la comuna, se debe adjuntar a la factura de traslado, alguna nómina de participantes firmada? (en cotización se deben adjuntar dos).**

R: El gasto de traslado se justifica con factura y con nómina de participantes. Para todo gasto operacional se presentan dos cotizaciones.

**13. Como difusión, ¿se puede difundir mediante un canal de televisión local, aparte de publicación diarios y afiches?**

R: Si pueden hacer difusión en canal local.

**14. ¿Se puede considerar la compra de 8 equipos de futbol para ser entregados a los equipos participantes y la entrega de balones de futbol?**

R: No hay problema en que los equipos que adquiere y se utilicen en la ejecución del proyecto, sean luego donados a las organizaciones participantes de conformidad con la normativa que le resulte aplicable a dicha institución para efectos de la administración de sus bienes...

**15. Será posible desarrollar un proyecto en el cual se contemple la edición de un libro de cómic (o novela gráfica) con los fondos de cultura del gore, y posteriormente poder venderlos o sólo de debe regalar?**

R: el FNDR está conformado por recursos estatales cuya finalidad es solventar aquellos proyectos y programas que conciernan a los diferentes aspectos de la infraestructura social, económica y cultural de la respectiva región, para efectos de lograr su desarrollo mediante la realización de inversiones encaminadas a solucionar necesidades de carácter general. En ese contexto, la obtención de una ganancia a través de ese mecanismo no resulta compatible con la finalidad antes descrita, pues importa que la iniciativa cede en beneficio particular de esos postulantes y no en favor del interés general, como lo exige normativa.

Así, los libros deben ser distribución gratuita. Cuando se elabora el libro debe ir impresa la palabra distribución gratuita más la glosa nuestra.

**16. Para los servicios de coffe break ¿existe la posibilidad que la cotización sea de una persona natural?;es decir, ¿Que rinda con boleta de honorarios?**

**R:** No, no se puede. Las boletas de honorarios son para que emita un profesional por el servicio que presta por el ejercicio de su profesión.

**17. ¿Las personas escogidas deben ser profesionales titulados o se puede contratar alumnos de 5to año que están en proceso de titulación?**

**R:** Puede contratar a quien usted estime conveniente, pero recuerde que estos deben estar habilitados para emitir boletas de honorarios y el cv debe estar acorde al servicio que prestara.

**18. En gastos operacional, en el ítem de transporte dice "Se podrá destinar hasta un monto máximo de un 80 % de la iniciativa con tope de \$800.000", ¿A qué se refiere todo lo anterior, si el monto máximo del fondo cultura y deporte es de \$7.000.000 y el 80% de este monto es \$5.600.000, y menciona un tope de \$800.000, entonces no me concuerda las cifras.**

**R:** Son dos tipos de topes uno en porcentaje y otro en pesos, es el primer tope que se cumpla, en el caso indicado, el tope en pesos se cumple primero.

La mayoría de los proyectos tendrán el tope en pesos, el tope en porcentaje es para las delegaciones deportivas o culturales.

**19. Se podrá destinar hasta un monto máximo de 1,5 UF por premio", la consulta es: ¿Qué esa cantidad se refiere a 1,5 uf por premio o por categoría?**

**R:** Es el valor por premio unitario.

**20. ¿Cuál es el tope del gasto operacional, si el proyecto considera la contratación de una productora de eventos, este gasto puede ser considerado como gasto operacional?**

**R:** Las bases establecen que la productora es un gasto operacional, pero este tiene un tope de un 30%.

**21. Si la contratación de artistas, técnico en sonido, escenógrafa y volanteo. ¿Se rinde con boletas de honorarios o factura?**

**R:** Según la naturaleza de proyecto, solo el artistas puede ser considerado operacional y que rinda con boleta.

El resto debe ser gasto de personal.

**22. En el transporte ¿ se puede considerar fletes para el traslado de equipos?**

**R:** El flete puede considerarlo como gasto de transporte, debe venir con factura exenta y posee tope.

**23. El anexo 2, no indica nada relacionado con el reciclaje. ¿Como postulo este proyecto, bajo que ítem?**

**R:** El anexo 2 es solo de carácter informativo, por lo cual si no aparece puede completar con el que usted menciona.

**24. ¿Es posible postular a un taller contratando 2 profesores para realizar el trabajo?**

R: Claro que puede, esto sería un gasto de personal.

**25. Este fondo ¿es factible postular como persona natural?**

R: No, es solo para organizaciones sin fines de lucro.

**26. ¿Cómo puedo incluir alimentación si no puedo incluir mercadería en los gastos? Asimismo, debo financiar el combustible, que aparece como no financiado en las bases**

R: No se puede gastar en los ítem mencionados, tal como lo mencionan las bases deberá buscar otra manera para sustentar estos gastos.

**27. ¿Desde cuándo y hasta cuando hay plazo para realizar el proyecto?**

R: El plazo de ejecución es de 4 meses contados a partir de la transferencia de los recursos. Se estima que la transferencia de recursos se realizará durante el mes de septiembre.

**28. ¿Una organización puede postular a cultura en formación y promoción de eventos?**

R: Si, si puede.

**29. Respecto de la postulación veo que se ha incorporado un anexo 5, formulario de presupuesto; entiendo entonces, que solo debemos indicar los montos de los proveedores uno el escogió y otro el nº 2, entiendo que no se adjuntan las cotizaciones, supongo que se deberán presentar en la rendición final.**

R: Las bases establecen como requisito dos cotizaciones por cada producto. El anexo 5 se descarga aparte y se completa con los gastos que se efectuaron, en las columnas proveedor 1 ira el nombre del proveedor de la cotización en la cual se comprara el producto, y en el 2 la segunda cotización de respaldo.

**30. Tenemos un maestro carpintero y soldador, que trabaja con nosotros realizando la estructuras para escenografía, pero no tiene ningún tipo de documento ¿cómo hacemos en su caso y en que ítem corresponde?**

R: El carpintero o soldador deberá emitir una boleta de honorarios por los servicios prestado, a lo menos que sii informe que su actividad está exenta de esto. Correspondiendo al gasto de personal.

**31. ¿Se pueden contratar extranjeros para charlas y desarrollo del proyecto?**

R: Para la contratación de extranjeros deberán regirse por las normas de SII además de cumplir con las visas necesarias para poder trabajar en Chile.

**32. ¿Si alguien no puede entregar boletas honorarios, se puede rendir con un contrato?**

R: Todos deben emitir boletas de honorarios a lo menos que Servicios Impuestos Internos informe que estén exentos de ello.

**33. ¿Debemos agregar curriculum vitae de nuestra organización?**

R: No deben agregar cv de la organización

**34. En cuanto a las colaciones en el ítem de "gastos no financiados" sale no comprar mercadería y entonces ¿cómo se hace en este caso con el tema de cotizaciones?**

R: Colaciones se da a entender como galletas jugo o un pan, las cotizaciones serán de algún supermercado o local.

**35. En base al punto anterior ¿se puede realizar coffe break y también se debe presentar cotizaciones de productos o no.?**

R: Si pueden realizar coffe break y deben presentar cotizaciones de estos.

**36. ¿Se pueden comprar 2 celulares básicos que sirvan para coordinar piso en los eventos?**

R: No se puede, esto se menciona en los gastos no financiados

**37. En caso de tener que contratar flete o transporte para trasladar a bailarines y músicos, estas personas no facturan ¿Qué se hace en ese caso?**

R: Solo pueden contratar empresa que emitan facturas exentas.

**38. En caso que quienes realicen audio para eventos públicos no tienen factura ¿se puede contratar?**

R: No se puede, todo gasto debe venir respaldado por documentos autorizados por servicio impuesto internos.

**39. ¿Debemos entregar carta de todos los colegios asociados e instituciones asociadas o solo con una carta de la corporación municipal se podría?**

R: Deben presentar cartas de los colegios donde presentan el festival.

**40. ¿Debemos entregar carta del espacio público a usar?**

R: Si es necesario, según las especificaciones técnicas disponibles en la página web.

**41. Ocurre que la confección del mural busca además de rescatar el tema patrimonial del barrio a través del muralismo, también recupera un sector que genera inseguridad en el sector, sigue siendo iniciativa cultural o varía a lo de seguridad pública.**

R: Todo depende de cómo sea presentado el proyecto, si es por un tema de cultura o por un tema de inseguridad. Claramente si es un tema de seguridad, por el cual quiere hacer el mural, entonces es un proyecto de seguridad ciudadana. Los beneficiarios serán los que viven cerca del mural.

**42. Dos proyectos, uno en cultura y otro en deportes, ¿ambos deben sumar 7 millones como máximo? O son 7 millones para cada uno?**

R: Cada proyecto debe respetar sus montos y topes.

**43. Proyecto de implementación de talleres artísticos en el cerro san roque, al fondo de cultura, ¿es posible presentarse a este fondo con un club deportivo?**

R: Si no hay problema en que un club deportivo presente proyectos culturales o de seguridad.

**44. ¿Si nuestra organización no cuenta con sede acá y nuestra dirección legal es en Santiago, puede postular?**

**R:** Lamentablemente no pueden postular, ya que las bases establecen un marco provincial, pertenecientes a la región de Valparaíso.

**45. Solo un proveedor con servicios de arriendo de cancha me serviría para realizar el proyecto debido al sector. En este caso ¿como lo tengo que hacer, ya que en las bases exigen dos cotizaciones?**

**R:** Solo mencionar o adjuntar carta del proveedor que es el único en el sector que posee esas canchas.

**46. ¿Puede ejecutarse la iniciativa o proyecto durante el año 2018, específicamente en marzo.?**

**R:** No, el proyecto se debe ejecutar en el año calendario, salvo reprogramación a requerimiento del Gobierno Regional por razones de buen servicio.

**47. Se puede complementar los ítems de gastos de la actividad no cubiertos por este proyecto con recursos obtenidos en igual proyecto IND  
Ejemplo: "campeonato nacional inter asociaciones"**

**R:** No hay problema en que el proyecto tenga otros tipos de financiamientos, siempre cuando sean informados.

**48. Quien o quienes se harían cargo del sistema y/o control de sistema de televigilancia y/o alarmas comunitarias.**

**R:** Con respecto al sistema de televigilancia, se debe identificar quienes se harán responsables del control y monitoreo del sistema, comprometiéndose los aportes necesarios para la contratación de profesional calificado para la operación del sistema. El sistema debe operar 24 horas y los 7 días a la semana. Debe gestionarse una colaboración con el municipio y carabineros.

**49. La postulación debe ser presentada solo en copia física en el Gobierno Regional en la fecha indicada en las bases**

**R:** Si la documentación debe ser presentada en copia legible en las fechas, horarios y lugares establecidos en las bases.

**50. Las cotizaciones de los proveedores de servicios para la instalación de sistema de televigilancia debe ser firmada por los proveedores.**

**R:** No se requiere, pero da más respaldo a la cotización.

**51. Solo se deben considerar dos propuestas .Se deben adjuntar las cotizaciones originales de las empresas proponentes.**

**R:** Si todo debe venir con dos cotizaciones, es decir dos proveedores diferentes.

**52. Se puede instalar un sistema de cámara de televigilancia dentro de un terreno municipal y dentro de la casa de este terreno.**

**R:** Los sistema de tele vigilancia debe ser instalado en espacios de bien de uso público. Además deben entregar cartas del municipio que autoriza las instalaciones de esta y se comprometa a implementarlas en sus sistemas.

**53. ¿Los beneficiarios son cada uno de las personas que tendrán acceso a las alarmas o los socios inscritos en nuestra junta de vecinos? De ser el primer caso, el proyecto debe adjuntar una carta de cada una de las personas que adherirán al sistema?**

**R:** En caso de alarmas comunitarias los beneficiarios directos son todos aquellos que tengan el pulsador para activar la alarma. En este caso se requiere una carta donde conste que el vecino está de acuerdo a que se instale una alarma en su casa y que este en conocimiento de este proyecto.

**54. Disciplina a la que postula u orientaciones técnicas. El anexo 2 no hace referencia a la seguridad ciudadana. ¿Aclarar este concepto? Las centrales de alarmas irán instaladas sobre postes en el interior de nuestros terrenos. En este caso de instalación de alarmas comunitarias ¿se requiere algún permiso especial?**

**R:** Por favor revisarlas especificaciones técnicas que se encuentran en la página web para ver que se requiere. En el caso de alarmas comunitarias solo carta de cada vecino donde se instalara la alarma.  
La disciplina sería alarmas comunitarias.

**55. Pretende realizar un proyecto de seguridad ciudadana de intervención social, para alejar a adolescentes y niños de la delincuencia, para esto se quiere hacer plazas recreativas y se pretende contratar a persona que anime o realice un show, algo como un grupo de teatro o animación, esto se podría considerar como gasto operacional o gasto de personal? Si, contrato una sola la puedo considerar gasto de profesional? O de todas formas se considera como productora.**

Todo dependerá de cómo se presente el proyecto, de todas formas si es presentado por una productora tendrá que respetar los topes. El gasto puede ser operacional si así el proyecto lo define, pero si no pueden ser gasto de personal.

**56. ¿Existe impedimento de postular proyectos que puedan significar ingresos económicos complementarios? Por ejemplo: cobrar entrada en una presentación artística, o en el caso de la publicación de un libro, ofrecer en venta un porcentaje de los ejemplares.**

**R:** Si, no se pueden postular proyectos donde se obtengan ingresos económicos, todo debe ser de distribución y/o acceso gratuito.

**57. Respecto a las cotizaciones que se deben adjuntar para justificar los presupuestos a precio de mercado ¿Es imperativa la utilización de una de las cotizaciones ya seleccionadas para la ejecución de los proyectos, o es posible tener como referencia y ocupar una nueva cotización que no exceda el monto evaluado? De ser así, ¿Es posible cubrir con fondos propios la diferencia entre el monto asignado y una nueva cotización?**

**R:** Si debe escoger una de las cotizaciones, si el monto no cuadra con la cotización debe explicar el por que, ya sea por que aportaran la diferencia u otro motivo.

**58. Sobre punto 9, restricciones e inhabilidades del proceso, letra f). Se indica que no se podrá contratar a los miembros directivos de la organización beneficiaria o sus familiares; en este sentido, ¿Esto significa también que dichos miembros no podrán percibir honorarios por su trabajo en los proyectos?**

**R:** Así es, ningún miembro de la directiva o parientes hasta el tercer grado pueden recibir honorarios.

**59. Sobre punto 12, financiamientos y cofinanciamientos, aportes propios. ¿Los aportes propios pueden ser de tipo autoría intelectual, trabajo ya realizado o horas hombre de trabajo a desarrollar, o refiere sólo refieren a montos de dinero?**

R: Los aportes propios pueden ser de cualquier manera, ya sean monetarios o de cualquier otro tipo.

**60. Sobre punto 12, financiamientos y cofinanciamientos, aportes de terceros. ¿Los aportes de terceros pueden ser bajo forma de gestión y facilitación de recintos, aportes en servicios (iluminación, amplificación), etc. O sólo refieren a montos de dinero?**

R: Todo tipo de aportes pueden venir en cualquier formato, no solo dinero.

**61. Sobre punto 13.1, gastos en personal. Explicita que el personal financiable es aquel que actúa de complemento a los recursos humanos que pueda aportar la propia entidad ejecutora. ¿Esto significa que no es posible brindar honorarios a los equipos de trabajo de la propia entidad?**

R: Si se puede, siempre que no tengan relación con la directiva.

**62. Sobre punto 13.1, gastos en personal. En el caso de una banda musical que forma parte del grupo de trabajo de la entidad beneficiaria ¿Es posible adjudicarle honorarios bajo la figura de “gastos en personal” o como “gasto de operación”: proveniente de contratación de empresa productora’?**

R: Si, se puede siempre que no tengan relación con la directiva de la organización beneficiaria. Además dependerá de cómo está presentado el proyecto, si es un festival entonces podrán ir en gasto de operación y emitir tanto boleta o factura exenta.

**63. Sobre punto 13.1, gastos en personal. En el caso de una banda musical que no forma parte del grupo de trabajo de la entidad beneficiaria y que se destaca por su trayectoria afín al proyecto ¿Es necesario hacer una segunda cotización por otra banda musical?**

R: No, en caso de contratar bandas musicales entendemos que es una cotización, siempre cuando explique que esta es la única banda musical que se requiere para el proyecto.

**64. Sobre punto 18, plazo ejecución de la actividad. ¿cuál es la fecha tentativa para el anuncio de los resultados del presente fondo? ¿es coincidente con la entrega de recursos económicos (aproximadamente septiembre 2017)?**

R: Los resultados se van mencionando por etapas, normalmente es un mes antes de las transferencias.

**65. Sobre anexo 4. Punto 33, antecedentes del ejecutor ¿A qué ejecutor se refiere? El término no está contenido en las bases.**

R: A la persona que estará en coordinación con el Gobierno Regional de Valparaíso

**66. Sobre anexo 4. Punto 34.3, disciplina a la que postula ¿Es posible postular a más de una disciplina para proyectos mixtos?**

R: Si, es posible.



**67. Sobre anexo 4. Punto 36, etapas del proyecto ¿Dónde se explicitan las etapas? Formulario sólo indica fechas de inicio, término y actividades.**

**R:** Dentro del formulario hay una parte que es de calendarización ahí debe anotar las etapas, hora y fecha y nombre de las actividades.

**68. ¿Es posible adjuntar material anexo a lo solicitado, como: cartas de recomendación de organizaciones que conozcan el trabajo de la entidad postulante, material gráfico que sustente proyectos, documentación audiovisual que señale experiencia de equipo o carta Gantt de proyecto?**

**R:** Si, no hay problema en que adjunten más documentos al proyecto.